



## RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente</b>	P.O.29.23-2
<b>Título del expediente</b>	Adquisición de vehículos para la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Eivissa y La Savina. Lote 2: La Savina
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto armonizado
<b>Tipo de contrato</b>	Suministro
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	51.360,63 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	62.146,36 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	51.360,63 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	49.800,00 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	60.258,00 €
<b>Plazo de ejecución</b>	ciento veinte (120) días
<b>Prórrogas</b>	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 4 de octubre de 2023, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 4 de octubre de 2023.
- 2.- Admitir la oferta presentada por la empresa MULTIAUTO PALMA, S.L. por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.



## Autoritat Portuària de Balears

3.- Excluir la oferta presentada por la empresa BAYSAN QUALITY PRO, S.L., por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 18 puntos sobre 30 (60 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

4.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor-calidad precio, a la empresa MULTIAUTO PALMA, S.L., con NIF nº B57226102, el contrato de suministro de “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA” – Lote 2: La Savina, por la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientos euros (49.800,00 €), IVA excluido, por un plazo de entrega de ciento veinte (120) días, con una garantía de tres (3) años para todos los componentes excepto la batería y de ocho (8) años para la batería, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a la empresa BAYSAN QUALITY PRO, S.L., por haber sido calificada su oferta de calidad técnica inaceptable y no superar el umbral mínimo de 18 puntos sobre 30 (60 por cien de la valoración total de los criterios cualitativos) necesario para continuar en el procedimiento, así como a la empresa MULTIAUTO PALMA, S.L., por resultar adjudicataria.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*